



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL "PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE MALLAS CURRICULARES" PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA).-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 1702 de fecha 09 de marzo de 2026, tramitado en la Mesa de Entrada de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

La Nota FADA DA/AD N° 55/26 de fecha 09 de marzo de 2026, presentada por la Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, Directora Académica de la FADA-UNA.

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota de referencia, la Dirección Académica solicita a este cuerpo colegiado la aprobación de un procedimiento institucional que respalde a los procesadores de datos en el registro del cambio de Plan de Estudios de los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad que han actualizado su proyecto académico.

Que, en el documento se fundamenta que la implementación de dicho procedimiento resulta estrictamente necesaria a los efectos de estandarizar el proceso informático y administrativo, reducir posibles errores y garantizar que las actuaciones en el sistema se realicen en cumplimiento de las normativas institucionales vigentes.

Que, la propuesta detalla claramente los pasos y criterios técnicos a ser aplicados en el sistema académico, contemplando aspectos referidos a la inhabilitación de secuencias anteriores, el registro del año de ingreso, el control del arancel cero, la regularización de matriculaciones superpuestas, la aplicación de equivalencias y la observancia de la reglamentación sobre traslados.

Que, es competencia y atribución del Consejo Directivo de la Facultad entender en los asuntos de orden académico y administrativo, aprobando los manuales, normativas y procedimientos que optimicen la gestión académica institucional.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el "Procedimiento para la implementación del cambio de mallas curriculares" para los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA), como se describe a continuación:

- Al realizar el cambio, queda inhabilitada para la inscripción la secuencia anterior.
- El año de ingreso a tener en cuenta será el año en que ingresó el estudiante a la carrera.
- Si el estudiante posee arancel cero, se hará constar de acuerdo a lo ya registrado en el sistema académico de manera a que se realice el control correspondiente a la vigencia del mismo.
- En el caso de que la resolución de aprobación de cambio de plan salga en fecha posterior al periodo de inscripción y el estudiante ya se encuentre matriculado en la secuencia anterior, se deberá borrar de forma manual las materias ya registradas y agregar las materias que se encuentren habilitadas según la carrera y el semestre, siempre y cuando las correlativas de las materias lo permitan, sin perjuicio de la deuda ya registrada por la matrícula del estudiante.
- El cuadro de equivalencia se encuentra registrado según las resoluciones recibidas de las carreras; al momento de registrar la nueva secuencia al estudiante (nuevo plan de estudios), el sistema estirará de forma automática las materias equivalentes.




POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL "PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE MALLAS CURRICULARES" PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA).-

- Teniendo en cuenta la Resolución N° 615/17/2023 por la cual se aprueba el Reglamento de Traslado en la FADA, en su Art. 6, inc. (d), el traslado de carrera podrá ser solicitado una sola vez por estudiante. Cumplido el acto, ya no podrá retornar a su carrera de origen.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica, al área de Registros Académicos y a las Direcciones de las distintas Carreras la adopción de los recaudos técnicos y operativos pertinentes para la correcta y estricta aplicación del procedimiento aprobado en la presente Resolución.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo